

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01168 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 14 de diciembre de 2021 (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la solicitud de aprehensión del automotor garantizado a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de SUSANA PATRICIA CALLE MARTINEZ.

Frente a las peticiones de retiro y terminación de la demanda incoadas mediante correos electrónicos, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**